

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de diciembre).

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### EMPRÉSTITO PROVINCIAL

El día 15 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial el sorteo de 66 obligaciones del empréstito provincial; y desde el día 16 del mismo quedará abierto el pago de dichas obligaciones amortizadas, así como el de los intereses devengados, en la Caja de esta Diputación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Santander a 6 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

##### BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordada por esta Corporación nueva subasta de suministro de carbón mineral, procedente de Gijón, para las atenciones de los Establecimientos de Beneficencia Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante el primer semestre del próximo año, o sea desde el 1.<sup>o</sup> de enero a 30 de junio de 1916, la misma ha señalado el día 17 del actual, y hora de las 11 de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Excm. Diputación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en las que se expresarán en letra, con claridad, sin enmiendas ni tachaduras, el precio de unidad del artículo, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 3 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

#### Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

##### IMPUESTO DE CONSUMOS

##### CIRCULAR

Nuevamente he de recordar a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se hallan de remitir los expedientes de medios de consumos para recaudar dicho impuesto en 1916. El plazo reglamentario dentro del cual han de hallarse terminados, los expedientes de ciertos gremiales voluntarios ha terminado y el día 10 del actual termina también el que señala el vigente reglamento en su artículo 316 para que se hayan remitido a esta Administración los repartos. Como quiera que son bastantes los Ayuntamientos que han adoptado los medios ya indicados y algunos respecto al de ciertos gremiales no los han remitido y ninguno aún de los que tienen reparto, me veo precisado a manifestar a los señores Alcaldes respectivos que si con toda urgencia no los remiten, me verá obligado a proponer al ilustrísimo señor Delegado la imposición de las multas reglamentarias, con que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de proponer la ejecución de otros medios hasta conseguir la realización de los mencionados servicios, además de hacer uso de las facultades que me concede el artículo 317 del Reglamento de 11 de octubre de 1898.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Administrador, Fernando García Flores.



## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el procurador del Juzgado de primera instancia de Torrelavega don Federico Rodríguez Piró, el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, ha acordado se publique en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 3 de diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

### Rionansa

Sección de Puentenansa.—Local: Escuela pública de niños.

### Polanco

Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

### Meruelo

Sección única.—Local: Planta baja del edificio público número 12, sito en la plaza del mercado.

### Torrelavega

Distrito primero.—Sección primera (Casa Consistorial).—Local: Escuela municipal de niños situada en la plaza de Baldomero Iglesias.

Sección segunda (Plaza Mayor).—Local: Planta baja de la casa número 3, situada en la calle de la Estrella.

Distrito segundo.—Sección primera (Sierrapando).—Local: Escuela municipal de niñas de Sierrapando.

Sección segunda (La Llama).—Local: Planta baja de la casa número 1, de don Tomás Elvira, situada en la plaza de San Bartolomé.

Distrito tercero.—Sección primera (Quebrantada).—Local: Planta baja de la casa número 13, situada en el paseo de Posada Herrera.

Sección segunda (Campuzano).—Local: Escuela municipal de niñas de Campuzano.

### Voto

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de Rada.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de San Pantaleón.

### Suances

Sección única.—Local: La Escuela de niños titulada de Vallejo, radicante en Hinojedo, sitio de Cueva.

### Santiurde de Reinosa

Sección única.—Local: Escuela de niños, situada en la calle de Venta Nueva.

### Puenteviesgo

Distrito primero.—Sección única (Puenteviesgo).—Local: Escuela de niños de Puenteviesgo.

Distrito segundo.—Sección única (Vargas).—Local: Escuela de niños de Vargas.

### Astillero

Sección primera de Astillero.—Local: Escuela pública de niños.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niñas.

Sección primera de Guarnizo.—Local: Escuela pública de niños.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niñas.

### Penagos

Sección primera.—Local: Escuela de niños, sita en la Elguera.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niñas de la Elguera.

### Villaescusa

Sección del Norte.—Local: Escuela mixta del pueblo de Liaño.

Sección del Sur.—Local: Escuela mixta del pueblo de Obregón.

### Valdeprado

Distrito único.—Sección primera (Arroyal).—Local: Escuela de niños de Carabeos.

Sección segunda (La Aldea de Ebro).—Local: Escuela de La Aldea de Ebro.

### Saro

Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Llerana.

### Santa María de Cayón

Sección primera (Santa María).—Local: Escuela de niños de Santa María.

Sección segunda (Lloreda).—Local: Escuela de niños de Lloreda.

### Ruesga

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela de niños de Lastras.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela de niños de Matienzo.

### Valdáliga

Distrito primero.—Sección única (Treceño).—Escuela de niños de Treceño.

Distrito segundo (Lamadrid).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Lamadrid.

### Santoña

Distrito Norte.—Sección única.—Local: Bajo de la casa de la señora viuda de Trúpita, antigua Escuela de niñas, sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito Sur.—Sección única.—Local: Antigua Escuela de niños, edificio público, sito en la Plaza de Prim.

### Reinosa

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños que se halla establecida en la casa número 4 de la calle del Mercado.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela pública de niñas situada en la casa número 2 de la calle de San Roque.

### Laredo

Distrito primero.—Sección primera.—Local: Edificio Alhóndiga, situado en la Alameda.

Sección segunda.—Local: Escuela municipal de niñas, situada en San Martín, número 22, 1.º



PASTOS

Ctas.	PASTOS						Labor y siembra		TIERRAS		PIEDRA		Caza Pts. Cts.	RESUMEN de tasaciones Pesetas Cts.	OBSERVACIONES
	MENOR		ESTACIÓN	MAYOR		ESTACIÓN	Hectáreas...	Tasación Pesetas Cts.	Hectáreas...	Tasación Pesetas Cts.	Metr. cúbicos	Tasación Pesetas Cts.			
	Lanar	Cabrio		Tasación Pesetas Cts.	Tasación Pesetas Cts.										
60		30		T.ºel año	60	90									
10		5		Idem....	240	260								170	
10		5		Idem....	70	105		50	12 50	50	12 50			840	
10		5		Idem....	90	135								310	
50		25		Idem....	100	150								190	
200		100		Idem....	210	315								485	Arboles para construir
60		30		Idem....	75	112 50								615	defensas en el río
100		50		Idem....	200	300								392 50	
100		50		Idem....	210	315								450	
20		10		Idem....	75	112 50								775	6 robles para particular
50		25		Idem....	75	112 50								222 50	
40		20		Idem....	100	150								237 50	
100		50		Idem....	80	120								270	
100		50		Idem....	100	150								345	
50		25		Idem....	20	30								300	
80		40		Idem....	90	135								55	
50		25		Idem....	100	150								945	Arboles sec. para sub.
50		25		Idem....	60	90								425	
40		20		Idem....	60	90								1.015	Hayas para subasta
40		20		Idem....	65	97 50								360	
200		100		Idem....	90	135								217 50	
20		10		Idem....	10	15								285	
180		90		Idem....	90	135								100	
90		45		Idem....	45	67 50								412 50	
100		50		Idem....	50	75								112 50	
50		25		Idem....	25	37 50								125	
50		25		Idem....	25	37 50								87 50	
100		50		Idem....	50	75								2.582 50	Arboles enf. para sub.
50		25		Idem....	25	37 50								185	
150		75		Idem....	110	165								82 50	
250		125		Idem....	110	165								1.300	Arboles para subasta
200		100		Idem....	130	195								1.630	Idem idem idem
200		100		Idem....	100	150								875	Idem idem idem
150		75		Idem....	100	150								350	
30		15		Idem....	16	24								475	
20		10		Idem....	20	30								89	
200		100		Idem....	120	180								40	
160		80		Idem....	100	150								530	
200		100		Idem....	200	300								330	
100		50		Idem....	75	112 50								1.200	Idem idem idem
500		250		Idem....	300	450								262 50	
50		25		Idem....	70	105								1.962 50	Idem idem idem
100		50		Idem....	100	150								180	
100		50		Idem....	90	135								360	
20		10		Idem....	20	30								255	
50		25		Idem....	4	6								70	
100		50		Idem....	70	105								6	
80		40		Idem....	110	165								242 50	
60		30		Idem....	100	150								465	
				Idem....	50	75								290	
				Idem....	1	1 50								155	
				Idem....	4	6								1 50	
				Idem....	4	6								6	
				Idem....	1	1 50								6	
				Idem....	2	3								1 50	
60		30		Idem....	60	90								3	
40		20		Idem....	80	120								320	
100		50		Idem....	150	225								390	
10		5		Idem....	2	3								525	
50		25		Idem....	55	82 50								8	
60		30		Idem....	40	60								357 50	
130		65		Idem....	85	127 50								280	
150		75		Idem....	80	120								505	
100		50		Idem....	50	75								295	
300		150		Idem....	150	225								225	
40		20		Idem....	16	34								800	
80		40		Idem....	30	45								74	
100		50		Idem....	120	180								125	
110		55		Idem....	40	70								555	
110		55		Idem....	50	75								175	
260		130		Idem....	140	210								392 50	
100		50		Idem....	50	75								677 50	
200	100	200		Idem....	600	900		100	25	100	50	25		237 50	
				Idem....	4	6								1.580	Caza subastada por 5 años
				Idem....	3	4 50								6	
100		50		Idem....	45	67 50								4 50	
40		20		Idem....	24	36								167 50	
800	300	700		Idem....	672 1,008									106	
60		30		Idem....	120	180								4.283	Arb. y 100 estér. de varas avell. para sub.
														470	



Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	MADERAS			LEÑAS				
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	Tasación — peretas Cts.	ALTAS — Estéreos	Tasación — Peretas Cts.	BAJAS — Estéreos	Tasación — Peretas Cts.	
282	Sta. M. <sup>a</sup> Cayón.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	Q. pedta. Ehrh	104-	a	6	3,000	60	50	150	50	50
283	Idem.	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	Idem	213-	»	6	3,000	60	50	150	50	50
284	Idem.	Carceña y San Miguel	Penilla	Idem	410-	»				30	90	50	50
285	Idem.	Callejo, Cabañón, etc.	San Román	Idem	163-	»				30	90	50	50
286	Idem.	Cabaño, Martinete, etc.	Totero	Idem	120-	»	10	5,000	100	30	90	50	50
287	Idem.	Caballar. Callejo, etc.	Argomilla	Idem	105-	»				30	90	50	50
288	Idem.	Cotarra, Jeido, etc.	Esles	Idem	120-	»				30	90	100	100
289	Idem.	Cuesta y Dehesa	La Encina	Idem	106-	»				30	90	50	50
258	Santillana	Herrán, Mortera, etc.	Mijares, Viveda, Queveda	Idem	170,78-r					60	180	100	100
259	Idem.	Herrán y Rey	Herrán y Santillana	Idem	133,58-»					70	210	100	100
260	Idem.	Jaro y Quintanal	Ubiarco	Idem	220,90-»							100	100
261	Idem.	Valzosa y Joyuco	Santillana, Arroyo y Campengo	Idem	208-	a						100	100
290	Sde. de Toranzo	Bercedo y Colmenero	Vejorís	Idem	165-	»						50	50
291	Idem.	Cavada. Cotornal, etc.	Santiurde	Idem	170-	»				30	90	100	100
292	Idem.	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda	Idem	102-	»				30	90	50	50
293	Idem.	Colono y Perojal	Bárcena	Idem	235-	»	10	5,000	100	30	90	50	50
294	Idem.	Dehesa y Tromeda	San Martín	Idem	116-	»				30	90	50	50
295	Idem.	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	Idem	115-	»						50	50
296	Idem.	Dobro y Tejera	Penilla	Idem	109-	»						50	50
297	Idem.	Juyo, Mediero, etc.	Iruz	Idem	105-	»						50	50
298	Saro	Camiano, Minillo, etc.	Llerana	Idem	165-	»				60	180	100	100
299	Idem.	Cueto y Monte Mayor	Saro	Idem	186-	»				50	150	100	100
212	S. Vte. Barquera	Evía, Peña Caranceja, etc	Abaño, Acebosa y otros	Idem	243-	»						200	200
67	Soba	Cerroherboso y Miadero	Aja y San Pedro	Idem	30-	»						30	30
68	Idem.	La Cubilla	Incedo	Idem	40-	»						40	40
69	Idem.	Espinal	Lavín	Idem	3-	»							
70	Idem.	La Garma	Rehoyos	Idem	2-	»							
74	Idem.	Mortera	Idem	Idem	6-	»							
73	Idem.	Las Mazas	San Pedro	Idem	1-	»							
71	Idem.	Lindes y Corcal	Pilas	Idem	38-	»						30	30
72	Idem.	Las Lomas	Cañedo	Idem	30-	»							
75	Idem.	La Portilla	Quintana	Idem	2-	»							
78	Idem.	San Pedro	Idem	Idem	7-	»							
76	Idem.	Rascón	Santa María	Idem	20-	»							
77	Idem.	El Rayo	San Martín	Idem	18-	»							
79	Idem.	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Idem	30-	»							
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	Idem	3-	»	10	4,000	80	15	45		
263	Idem.	Fontanal	Ongallo	Idem	3-	»	10	4,000	80	30	90		
264	Idem.	Fresneda y Rey	Hinojedo	Idem	110-	»	20	8,000	160	30	90	50	50
265	Idem.	Rey y Viesca	Tagle	Idem	130-	»							
266	Idem.	Sierra	Suances	Idem	6-	»							
267	Idem.	Viesca, Canal, etc.	Puente-Avíos	Idem	4-	»							
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Idem	6,58-»							100	100
269	Idem.	Calentura, Canal, etc.	Tanos	Idem	177,20-r							50	50
270	Idem.	Escampadía y Duález	Barreda y Duález	Idem	198,20-»								
271	Idem.	Parrada y Riocabo	Campuzano y otros	Idem	165,09-»								
272	Idem.	Valdobia, Vallejo, etc.	Duález, Ganzo y Torres	Idem	105,84-»								
273	Idem.	Tapia, Costal, etc.	Lamontaña	Idem	225,46-»								
213	Udías	Cotón, Cotovo, etc	Udías	Idem	315,08-»								
214	Valdáliga	Guarda y Pindal	Cara (El Tejo)	Idem	110-	a							
215	Idem.	Los Torneros	Roiz	Idem	236-	»							
216	Val de S. Vicente	Alicuesta	Portillo	Idem	11-	»							
219	Idem.	El Cagigal	Idem	Idem	25-	»							
226	Idem.	El Rayo	Portillo y Serdio	Idem	9-	»							
223	Idem.	Dehesa, Encinal, etc.	Serdio	Q. ilex L	115-	»							
221	Idem.	Cresparaño	Serdio y Abanillas	Idem	27-	»							
224	Idem.	Encinal	Serdio y San Pedro	Idem	22-	»							
225	Idem.	Collovera, Pindal, etc.	Abanillas	Idem	125-	»							
217	Idem.	Baraña	San Pedro	Idem	2-	»							
233	Idem.	Robledo	Idem	Q. pedta. Ehrh	5-	»							
220	Idem.	Canal vieja	San Pedro y Helgueras	Q. ilex L	108-	»							
218	Idem.	El Cagigal	Helgueras	Idem	112-	»							
222	Idem.	Cuncio	Prellezo	Idem	113-	»							
232	Idem.	El Pindal	Idem	Q. pedta. Ehrh	104-	»							
227	Idem.	La Mata	Pechón	Q. ilex L	118-	»							
228	Idem.	Molinosa	Luey y Muñorrodero	Idem	150-	»							
230	Idem.	El Pindal	Idem	Q. pedta. Ehrh	6-	»	25	12,500	250				
238	Idem.	Vao	Idem	Q. ilex L	10-	»							
229	Idem.	El Pindio	Molleda	Q. pedta. Ehrh	123-	»							
236	Idem.	Trichorio	Idem	Q. ilex L	9-	»							
231	Idem.	El Pindal	Gandarilla	Q. pedta. Ehrh	105-	»	8	4,000	80	14	42		
234	Idem.	Sobado, Tejera, etc.	Pesués	Idem	135-	»							
45	Vega de Liébana	Caldilla de la Prida	Bores	Q. ilex L	20-	»							
46	Idem.	Encinal	Dobárgans, Vado, Enterría	Idem	12-	»							
47	Idem.	Ibedo	Tollo	Idem	4-	»							
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc.	Aloños	Q. pedta. Ehrh	195-	»							
301	Idem.	Carbonera y Hayal	Pedroso y Santibáñez	Idem	170-	»							
302	Idem.	Cárcoba y Pisierra	Tezanos	Idem	112-	»							
303	Idem.	Dehesa y Jundiria	Soto	Idem	150-	»							



PASTOS										Labor y siembra		TIERRAS		PIEDRA		Caza		RESUMEN de tasaciones		OBSERVACIONES	
Tasación	MENOR		Tasación	ESTACIÓN	MAYOR	Tasación	ESTACIÓN	Hechizos...	Tasación	Hechizos...	Tasación	Met. cúbicos	Tasación	Caza	RESUMEN de tasaciones						
	Pesetas	Cts.													Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas		Cts.
50	50	60	30	T.ºel año	70	105	T.ºel año														
50	50	80	40	Idem....	210	180	Idem....													395	
50	50	100	50	Idem....	220	330	Idem....													480	
50	50	60	30	Idem....	86	129	Idem....													520	
50	50	50	25	Idem....	70	105	Idem....													299	
50	50	60	30	Idem....	70	105	Idem....													370	
100	0	40	20	Idem....	70	105	Idem....													275	
50	0	60	30	Idem....	70	105	Idem....													315	
100	0	50	25	Idem....	90	135	Idem....													275	
100	0	30	15	Idem....	85	127	50 Idem....													440	
100	0	100	50	Idem....	136	204	Idem....													242 50	
																				564	
100	0	50	25	Idem....	110	165	Idem....													290	
50	0	100	20	Idem....	70	105	Idem....													225	
100	0	100	20	Idem....	75	112	50 Idem....													282 50	
50	0	100	5	Idem....	50	75	Idem....													270	
50	0	150	20	Idem....	110	165	Idem....													500	
50	0	100	15	Idem....	50	75	Idem....													280	
50	0	90	10	Idem....	50	75	Idem....													180	
50	0	90	10	Idem....	50	75	Idem....													180	
50	0	100	15	Idem....	45	67	50 Idem....													182 50	
100	0	100	50	Idem....	80	160	Idem....													615	
100	0	20	20	Idem....	70	140	Idem....													440	
200	0	50	25	Idem....	100	150	Idem....													375	
30	0	50	25	Idem....	10	15	Idem....													70	
40	0	50	25	Idem....	15	22	50 Idem....													87 50	
		2	1	Idem....	2	3	Idem....													4	
		6	3	Idem....	2	3	Idem....													3	
		4	2	Idem....	3	4	50 Idem....													7 50	
30		40	20	Idem....	18	26	Idem....													2	
30		30	15	Idem....	12	18	Idem....													76	
		2	1	Idem....	2	3	Idem....													63	
		6	3	Idem....	3	4	50 Idem....													4	
20		20	10	Idem....	10	15	Idem....													7 50	
18		16	8	Idem....	8	12	Idem....													45	
30		30	15	Idem....	12	18	Idem....													38	
		2	1	Idem....	2	3	Idem....													63	
		2	1	Idem....	2	3	Idem....													129	
50		50	25	Idem....	60	90	Idem....													174	
50		20	10	Idem....	80	120	Idem....													415	
					6	9	Idem....													180	
					4	6	Idem....													9	
100		200	100	Idem....	300	450	Idem....													6	
50					120	180	Idem....													650	
		20	10	Idem....	60	90	Idem....													230	
		50	25	Idem....	100	150	Idem....													100	
		50	25	Idem....	120	180	Idem....													175	
100		50	25	Idem....	130	195	Idem....													205	
100			50	Idem....	200	300	Idem....													320	
100					100	150	Idem....													250	
					10	15	Idem....													475	
					24	36	Idem....													25	
					8	12	Idem....													46	
50		50	20	45 Idem....	50	75	Idem....													12	
20					20	30	Idem....													170	
20					16	24	Idem....													50	
50		60	10	40 Idem....	60	90	Idem....													44	
					2	3	Idem....													180	
					4	6	Idem....													3	
50		50	15	40 Idem....	50	75	Idem....													6	
50		40	20	50 Idem....	45	67	50 Idem....													165	
30		30	10	20 Idem....	20	30	Idem....													167 50	
50		40	30	40 Idem....	55	82	50 Idem....													80	
50		20	10	20 Idem....	80	120	Idem....													172 50	
50		120	40	100 Idem....	86	129	Idem....													190	
					6	9	Idem....														279
					8	12	Idem....														259
		50	25	Idem....	100	150	Idem....													12	
					8	12	Idem....														225
		60	30	Idem....	56	84	Idem....														12
		40	20	Idem....	90	135	Idem....														286
					20	30	Idem....														255
					8	12	Idem....														30
					4	6	Idem....														12
		150	75	Idem....	90	135	Idem....														6
		150	75	Idem....	75	112	50 Idem....														310
		100	50	Idem....	50	75	Idem....														287 50
		90	45	Idem....	50	75	Idem....														185
																					170

Caza subastada por 5 años.

Arboles para subasta



Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas Cts.	ALTAS Estercos	Tasación Pesetas Cts.	BAJAS Estercos	Ta Peta
93	Pielagos	Canal Mayor	Bóo	Q. pedta. Ehrh	105- a							
94	Idem	Carceña, Porciles, etc.	Renedo	Idem	390- »	20	10,000	200	50	150		200
95	Idem	Carrimón y Carceña	Parbayón	Idem	110- »				50	150		50
103	Idem	Roscosa	Idem	Idem	105- »							50
96	Idem	Cerro y Vioño	Vioño	Idem	210- »	20	10,000	200	20	60		50
97	Idem	Jormizo	Barcenilla	Idem	380- »				50	150		50
98	Idem	Meriego	Carandía	Idem	150- »							100
99	Idem	Monte Viejo	Liencres	Idem	380- »							100
100	Idem	Oveña, Juspedrín, etc.	Arce	Idem	410- »	16	8,000	160	50	150		100
101	Idem	Pandio y Costal	Rumoroso	Idem	130- »							100
102	Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem	150- »							100
104	Idem	Socobio y Cumbrio	Oruña	Idem	180- »							100
105	Idem	Soibo, Soberón y Lastra	Quijano	Idem	150- »				25	75		100
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem	477,37-r							100
44	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	Q. ilex L	40- a							100
276	Puente Viesgo	Canalzosa y Seladrón	Hijas, Aes y Corvera	Q. pedta. Ehrh	160- »	100	40,000	400	90	270		100
277	Idem	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem	168- »				50	150		100
278	Idem	Gracia y Hayero	Aes	F. sylvática L.	103- »	100	100,000	800				100
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedta. Ehrh	106- »				50	150		100
280	Idem	Meriego	Idem	Idem	109- »							100
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Idem	664,71-r							50
50	Idem	Cucuria	Ramales	Q. ilex L	149,09-»							60
51	Idem	El Moro	Idem	Idem	1026,44-»							150
52	Idem	Navajos	Idem	Idem	552,13-»							100
53	Idem	Torcada	Idem	Q. pedta. Ehrh	33,23-»							25
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem	26- a							20
59	Idem	Valmuque	Idem	Idem	10- »	250	125,000	2.500				60
58	Idem	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem	60- »							20
56	Idem	La Maza	Rasines	Idem	10- »							60
57	Idem	Quintana y Rugrande	Idem	Idem	115- »	100	50,000	1.000				100
55	Idem	El Hoyal y Ruhermosa	Ojear	Idem	180- »	100	50,000	1.000	80	240		100
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente, Cerrazo y San Esteban	Idem	254,31-r	30	15,000	300	60	180		100
251	Idem	Dehesa Matijas, etc.	Reocín	Idem	221,88-»							100
252	Idem	Frades, Montejo, etc.	Quijas	Idem	207,26-»				50	150		100
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbarado	Idem	40,58-»							50
254	Idem	Gallina, Mediajo, etc.	Puente San Miguel	Idem								100
255	Idem	Isoprieto, Caranco, etc.	Carranceja-Barcenaciones	Idem	244,59-»				50	150		100
256	Idem	Jolavi, Sámano, etc.	Valles, Helguera y Veguilla	Idem	201,01-»							100
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Celis	Idem	389- a	50	25,000	500	50	150		150
210	Idem	Rebollar y Gavilanes	Idem	Idem	143- »							100
209	Idem	Obeso	Obeso	Idem	475- »	100	50,000	1.000	50	150		50
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Rucandio	Idem	112- »							100
169	Idem	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem	200- »				20	60		70
170	Idem	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem	145- »							30
172	Idem	La Verde	Idem	Idem	36- »							100
171	Idem	La Peña	Angustina	Idem	6- »							50
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem	110- »				50	150		100
174	Idem	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem	202- »				50	150		100
175	Idem	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem	160- »							50
180	Idem	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem	105- »							100
176	Idem	Encinal y Toba	Langre	U. europeus L.	1- »							100
177	Idem	La Garma	Idem	Idem	4- »							100
179	Idem	Juego de Bolos	Idem	Q. ilex L	2- »							100
178	Idem	La Garma	Loredo	Q. pedta. Ehrh	4- »							100
181	Idem	El Mazo	Idem	Idem	1- »							50
182	Idem	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem	120- »				50	150		100
183	Idem	Ríoviejo y Castañalajos	Castanedo	Idem	150- »				50	150		100
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	Idem	280- »							100
185	Idem	Cordero	Villaverde	Idem	8- »							100
186	Idem	Cubas, Cotornal, etc.	Cubas	Idem	105- »				50	150		100
187	Idem	Fuentebuena, Rugarayos	Las Pilas	Idem	105- »				30	90		150
188	Idem	Llusa, Mijares, etc.	Anero	Idem	180- »				50	150		100
189	Idem	Montecillo, Acebedo, etc.	Liermo	Idem	200- »							100
190	Idem	Rebollar, Callejo, etc.	Pontones	Idem	108- »							100
191	Idem	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	Idem	270- »				100	300		20
60	Ruesga	Burdillos	Calseca	F. sylvática L.	70- »							40
61	Idem	La Cacia	Mentera	Q. pedta. Ehrh	70- »							100
62	Idem	La Cacia y La Presa	Valle	Idem	776- »	20	10,000	200				50
63	Idem	Canalhondo y Colinas	Mentera-Barruelo	Idem	105- »							50
64	Idem	Costal, Rublillo, etc.	Ogarrio	Q. ilex L	125- »	20	10,000	200	50	62	50	70
65	Idem	Garma, Calderones, etc.	Riva	F. sylvática L.	300- »	20	10,000	200	50	62	50	50
66	Idem	Monte de Matienzo	Matienzo	Q. pedta. Ehrh	120- »				50	62	50	20
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	Idem	1200- »				60	180		100
106	St.ª C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem	4- »							30
107	Idem	Lorenzana	Prezanes	Idem	3- »							50
108	Idem	Rivas y Linderos	Azoños y Mahoño	Idem	100- »							50
109	Idem	Soto	Soto	Idem	50- »							20
257	S. F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem	2815- »	200	100,000	2.000	300	375		100
281	Sta. M.ª Cayón	Abadilla, Cerracino, etc.	Abadilla	Idem	200- »	6	3,000	60	50	150		100



Distrito segundo.—Sección primera.—Local: Escuela pública de niñas, situada en Fuente Fresnedo, número 1, primero.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niños, situada en San Francisco, número 30, 1.º

### Castro Urdiales

Distrito primero.—Sección primera.—Local: Escuela de niñas de Santa María, dirigida por doña María Criado.

Sección segunda.—Local: Escuela de los Hermanos de Doctrina Cristina.

Distrito segundo.—Sección primera.—Local: El destinado a la subasta pública de pescado, propiedad del Gremio de pescadores.

Sección segunda.—Local: El que antiguamente ocupó el Juzgado municipal en el Paseo de Alvaro Villota.

Distrito tercero.—Sección primera.—Local: El Teatro de la villa.

Sección segunda.—Local: Escuela nacional de niños de Sámamo.

### Escalante

Sección única.—Local: Escuela de niños.

### Colindres

Distrito único.—Local: Colegio de niñas.

### Riotuerto

Sección única.—Primer distrito del Este.—Local: Colegio de niñas del barrio de Arriba.

Sección única.—Segundo distrito del Oeste.—Local: Colegio de niños del barrio de La Cavada.

### Medio Cudeyo

Sección primera (Valdecilla).—Local: Escuela de niños del Valdecilla.

Sección segunda (Heras).—Local: Escuela de niños de Heras.

### Pielagos

Sección primera (Vioño).—Local: Escuela de niños de Zurita.

Sección segunda (Renedo).—Local: Escuela de niños de Renedo.

Sección tercera (Arce).—Local: Escuela de niñas de Puente Arce.

Sección cuarta (Mortera).—Local: Escuela de niños de Mortera.

### Anievas

Sección única.—Local: Escuela de niños.

### Santillana

Sección única.—Escuela de niños de esta villa.

### Santiurde de Toranzo

Distrito primero (Sur).—Sección única.—Local: Escuela de Vejorís.

Distrito segundo (Norte).—Sección única.—Escuela de Iruz.

### Ruente

Sección única (Ruente).—Local: Antigua Casa Consistorial, sita en el barrio de Monasterio, de Ruente.

### Bezana

Distrito primero (Soto la Marina).—Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Soto.

Distrito segundo (Bezana).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Bezana.

### Ramales

Sección única.—Local.—Escuela de niños, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

### Lamasón

Sección única.—Local: Escuela de niños de Sobrelapeña.

### Valdeolea

Distrito primero.—Sección única (Casasola).—Local: Escuela de niños establecida en el pueblo de Reinosilla.

Distrito segundo.—Sección única (Henestrosas).—Local: Escuela de niños establecida en Henestrosas.

### Cillorigo

Sección primera (Tama).—Local: Escuela de niños de Aliezo.

Sección segunda (Castro).—Local: La única Escuela del mismo pueblo.

### Cieza

Sección única.—Local: Casa Escuela del pueblo de Villayuso.

### Selaya

Sección primera.—Local: Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda.—Local: Escuela del barrio de Campillo.

### Herrerías

Sección única.—Local: Escuela nacional de Cabanzón.

### Soba

Distrito primero (Traslinar).—Sección única.—Local: Escuela pública del pueblo de la Revilla.

Distrito segundo (El Crucero).—Sección única.—Local: Escuela pública de Hazas, sita en La Molina.

### Comillas

Distrito primero (Comillas).—Sección primera (Casa Consistorial).—Local: Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio Fernández de Castro, y edificio denominado de las Escuelas.

Distrito segundo (Comillas).—Sección segunda (Hospital).—Local: Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

### Cabezón de la Sal

Distrito Cabezón.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños de esta villa.

Distrito Ontoria.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Ontoria.

### Miera

Sección única.—Local: Escuela de niños del barrio de la Cárcoba.

### Arnuero

Distrito único.—Sección única.—Local: La planta baja de la Escuela de niños del pueblo de Arnuero.

### Reocín

Sección primera.—Local: Escuela del pueblo de Quijas.

Sección segunda.—Local: Escuela de Puente San Miguel.

### Polaciones

Distrito único.—Sección única.—Local: La casa número 22 de la calle del Centro, sita en Lombraña, que es la misma en que se han verificado en el año actual.



### Valderredible

Sección primera (Polientes).—Local: Escuela pública de niños.

Sección segunda (La Puente).—Local: Casa de Concejo.

Sección tercera (San Martín de Elines).—Local: Casa de Concejo.

Sección cuarta (Quintanilla Rucandio).—Local: Casa de Concejo.

Sección quinta (Villanueva la Nía).—Local: Casa de Concejo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Pablo Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito (sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º) el día 13 del corriente, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él y María Atocha, por lesiones mutuas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Indalecio Miguel Brioto, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito (sito en la calle Santa Lucía, 1, 1.º), el día trece del corriente, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él y Benjamín Guerrero, por desobediencia a los agentes de la autoridad, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Félix Sesma Rojo, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años, hijo de Gregorio y Cipriana, domiciliado últimamente en Santander (Cervantes, 10), procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Alfredo Fernández Ruiz, hijo de José y de Alejandrina, natural de Udías (Santander), de estado soltero, profesión minero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 5 de diciembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valderredible

El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1916 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría

municipal, por término de quince días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible a 27 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Nicasio Hierro. 2071

### Ayuntamiento de Enmedio

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Enmedio 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez. 2089

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916.

Hazas de Cesto 28 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis de Toca. 2107

### Ayuntamiento de Santoña

Ultimado y aprobado por el Ayuntamiento que presido el proyecto de presupuestos para 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Santoña 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Pablo Castañeda.

### Ayuntamiento de Valdeprado

El repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de urbana para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Valdeprado 5 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Canal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### S. A. Café Suizo de Santander

Con arreglo a lo estatuido, y para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas y otros asuntos de importancia, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del corriente, a las cinco de la tarde, en la droguería de la Plaza de las Escuelas.

El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Pérez del Molino.

### Sociedad anónima "Taurina Montañesa"

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, el día 15 del corriente, a las cinco de la tarde, en el escritorio de los señores Hijos de Angel Pérez y Compañía, Muelle, 36.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º La Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Reparto del dividendo.

En el escritorio del señor director gerente, Ribera, 11, se facilitarán desde el día 9, y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, las tarjetas de admisión a la junta.

Santander 7 de diciembre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel F. Pérez.